

Anulan freno de Congreso a TEPJF

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia anuló ayer la reforma de abril pasado, impulsada por Morena, el PT y el PRI, que prohíbe al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revisar decisiones internas del Congreso.

Por ocho votos contra uno, el pleno de la Corte invalidó la reforma al artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), aprobada por el Congreso como reacción a las órdenes del TEPJF para incorporar a legisladores independientes y de MC a la Comisión Permanente actualmente en funciones.

La reforma establece que no procede recurso alguno ante el TEPJF, “cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso, su Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento de sus órganos y comisiones legislativas”.

El artículo 10 fue reformado por iniciativa, entre otros, del morenista Sergio Gutiérrez Luna, el petista Gerardo Fernández Noroña, y el priista Rubén Moreira.

La mayoría de ministros estableció ayer que la restricción es sobre inclusiva, pues exenta de control judicial todos los actos parlamentarios, incluso aquellos que pudieran violar derechos humanos.

“No nos estamos refiriendo al caso que dio origen a esta reforma”, dijo el Presidente Arturo Zaldívar, en alusión a la disputa por la Comisión Permanente. “Sólo estamos diciendo que hay actos intraparlamentarios que si se pueden impugnar en la vía del Tribunal Electoral”.

Hasta ahora, el Congre-

so no ha acatado la orden del TEPJF de incluir a por lo menos un legislador de MC en la Comisión Permanente, que dejará de funcionar cuando inicie el periodo de sesiones.

APLAUDE MC FALLO

La bancada de MC en la Cámara de diputados celebró el fallo de la Suprema Corte de Justicia para invalidar la reforma que prohíbe al Tribunal Electoral federal revisar decisiones de gobierno interno en el Congreso.

“El fallo se dio por considerarse que con esta reforma se vulneraban derechos humanos de índole político-electoral. Su intención era dejar fuera de todo control constitucional las decisiones del Congreso de la Unión.

“Con esta decisión, la Corte determinó que son judicializables los actos intraparlamentarios que vulneren derechos humanos”, indicó en un comunicado.

